



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	MIRYAM DEL ARMEN MEDINA RÍOS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01255 00
Asunto	ACCEDE A LO SOLICITUD REFERENTE AL PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

En respuesta a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante donde solicita la terminación parcial del proceso, el Despacho acepta dicha solicitud y en consecuencia:

Se DECLARA la terminación parcial del proceso, referente al pago de la obligación N° 507410089605.

Se pone de presente que el presente proceso continuará su trámite referente a las obligaciones No. 507410082968 y 4938130072675659, las cuales aún no han sido canceladas.

Conforme al memorial allegado por el apoderado del demandante, se tiene en cuenta dirección electrónica para efectos de notificación a la entidad demandante notificbancocolpatria@colpatria.com y apoderado demandante jjospinav@jairoospinaabogados.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 076 (E) Hoy 1 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.